



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 1237
RADICADO N° 2011-00356-00

De conformidad con el memorial que antecede, donde la abogada Ana María Vélez Pareja, portadora de la T.P. 95.157 del C.S.J., en asocio con la demandada dentro del proceso de la referencia, solicitan la terminación del proceso acorde con la relación de los títulos que se encuentran a disposición del Despacho, observa esta dependencia judicial que la relación de títulos aportada con la solicitud de terminación nada tiene que ver con el presente proceso, toda vez que en dicha relación aportada figuran como partes entidades y personas distintas.

En vista de lo anterior, previo a dar trámite a la solicitud de determinación presentada, deberá solicitarla relación de títulos respectiva ante la oficina de apoyo judicial, con el fin de que pueda evidenciar los dineros que existen a disposición del Juzgado y realizar así las peticiones que considere pertinentes.

Se le informa a la parte demandante que de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura los memoriales deben ser enviados en formato pdf, y de acuerdo con las disposiciones de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura únicamente dirigidos al correo memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA
Juez

WAR